



Ibagué,

Señores

Proveedores ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V Evento 198422

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Asunto: Proceso de Desempate ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V Evento 198422

Reciban un saludo del gobierno departamental del Tolima señores proveedores adscritos al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, y participantes del evento de cotización No. 198422 generado con fecha de 15 de septiembre del 2025 y culminado el 22 de septiembre de 2025. Se recibieron un total de 24 propuestas con las cuales se inició el proceso de evaluación; dentro de las cuales en una primera revisión se pudo analizar que 16 de ellas fueron las propuestas con menor cuantía, detalladas de la siguiente manera:

EMPRESA	PROPIA
UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL SERVIR	\$ 705,648,533.51
OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL SERTOP 2	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL TERRASEO	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL ZONA CLEAN	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	\$ 705,648,533.51
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 705,648,533.51
CONSORCIO @R&J	\$ 705,648,533.51
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	\$ 705,648,533.51



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
ALMACEN GENERAL



CONSORCIO KAPITAL	\$ 705,648,533.51
MUNDOLIMPIEZA LTDA	\$ 705,648,533.51
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	\$ 705,648,533.51
INTERNEGOCIOS S.A.S	\$ 705,648,533.51
UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	\$ 705,648,533.51

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisado que las propuestas anteriores cumplían con todo lo requerido por la entidad dentro del simulador, se procedió a iniciar el proceso de desempate, para este se solicitó vía servicio de mensajería dentro del evento y vía telefónica los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de los doce criterios expuestos dentro de la ley 2069 de 2020 dentro del artículo 35. De las Diecisésis propuestas que quedaron en empate, Solo catorce remitieron soportes, ya que las empresas CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA S.A y GRUPO EMPRESARIAL SEISO manifestaron el no estar interesados en hacer parte del proceso de evaluación de los criterios y no remitieron ningún documento.

De acuerdo a lo anterior y una vez recopilado cada uno de los documentos soporte de cada una de las empresas, se procedió a la revisión de cada uno de ellos y del ejercicio anterior, la propuesta ganadora fue la de la empresa ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL; cabe recordar que según lo determinado Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate y por exigencia puntual de la empresa *"Se le exige a la entidad el cumplimiento de lo contenido en el Criterio 2, 5 y 6 según lo determinado Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate del presente evento.

LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS
DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DE SERVICIOS
SUPERVISOR